SINDESENA
SINDICATO DEL SENA

PROYECTO DE LEY 477 DE 2026 · “RESCATE ECONÓMICO”

¿Quién asume el costo del ajuste?

Efectos sobre los hogares, los trabajadores y la Formación Profesional Integral del SENA.

Noviembre de 2026

ALERTA SOBRE RECORTES DE PLANTA DE PERSONAL

3.700

instructores grado 8

es lo que valen los $440.000 millones que el **artículo 16** obligaría a recortar en un 20% en la nómina del SENA.

El PL 477 un golpe a los trabajadores y al SENA

1	**Precarización del costo de vida**	IVA del 19 % a frutas, verduras, café, harina y azúcar.	**Arts. 42, 46, 106**
2	**Pérdida de salario, más descuento de salud**	De 4 % a hasta 8 % si ganas más de 2 salarios mínimos.	**Art. 21**
3	**Concentración de la riqueza - más impuesto de renta**	Menos exenciones y se elimina la deducción adicional por dependientes.	**Arts. 47–50, 106**
4	**Peligro para el presupuesto del SENA**	Se pierde la garantía de 1,4 puntos de renta e IPC + 2.	**Arts. 20, 106**
5	**Menos empleo, Menos Estado**	−20 % en gasto de personal y −50 % en contratistas.	**Arts. 16, 17**

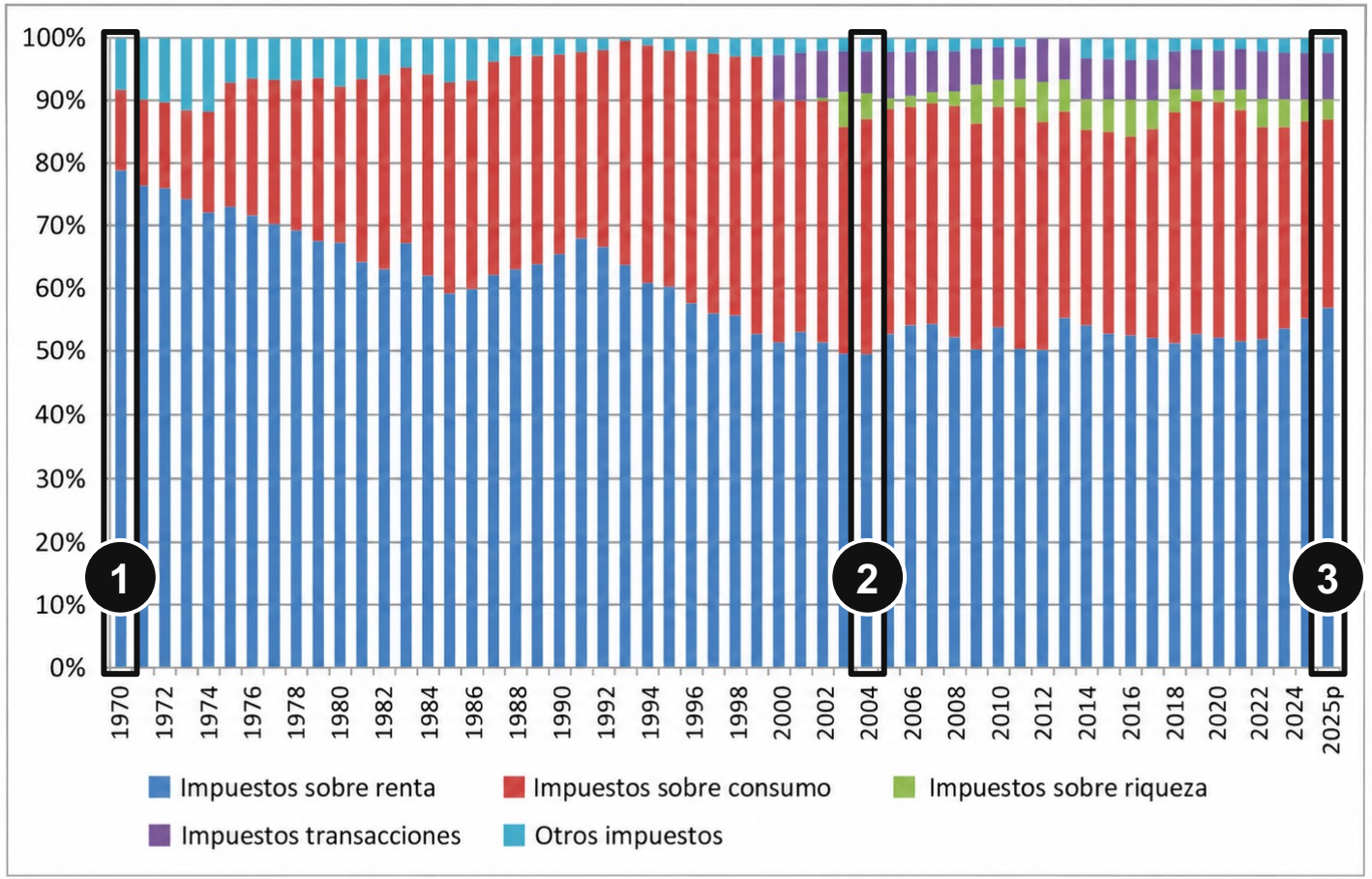
PARTE 1

Lo que pierde la clase popular y trabajadora

Mientras a las grandes empresas les bajan los impuestos, a los trabajadores se les aumenta el costo del mercado, la salud y la renta.

CONTEXTO · 55 AÑOS DE IMPUESTOS EN COLOMBIA

La vieja fórmula neoliberal de trasladar impuesto a la clase popular.



Fuente: DIAN. Cálculos y elaboración propia. 2025p = preliminar.

Renta: paga más quien más gana

Consumo (IVA): todos pagan igual

De cada $100 que recoge el Estado:

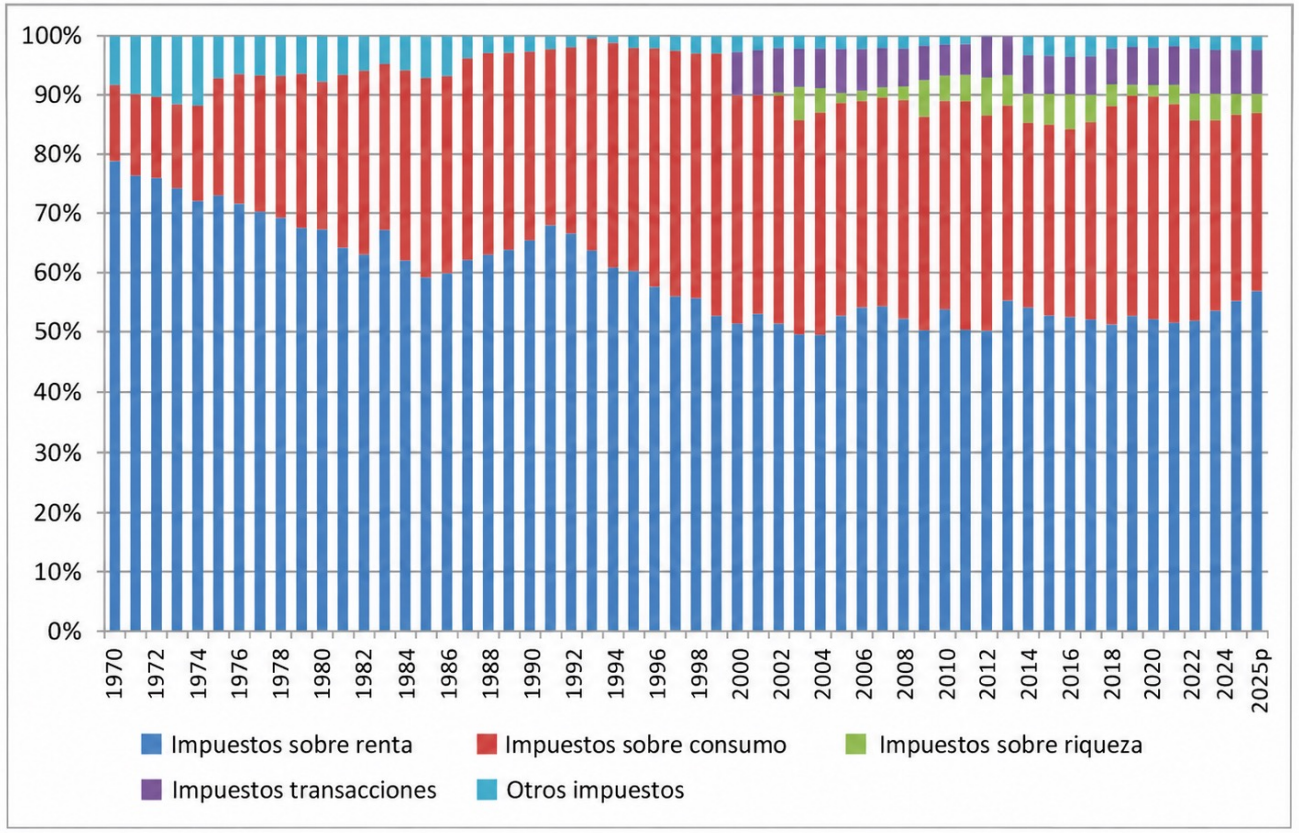
1. **1970**
 $79 de renta · $13 de consumo
2. **2003–2004**
 $50 de renta · $36 de consumo
3. **2025**
 $57 de renta · $30 de consumo

Mismo IVA, golpe distinto: $19.000 de IVA en un mercado son el 1,1 % del sueldo de quien gana el mínimo y el 0,1 % de quien gana $17,5 millones.

El PL 477 empuja otra vez hacia lo rojo.

La vieja fórmula neoliberal de trasladar impuesto a la clase popular.

Gráfico 12 - Distribución porcentual del recaudo por tipo de impuestos (actividad económica interna), 1970-2025p



Fuente: DIAN. Cálculos y elaboración propia. 2025p = preliminar.

El gráfico muestra una transformación histórica de la estructura tributaria colombiana: mientras en 1970 el impuesto de renta representaba cerca del 79 % del recaudo interno, los impuestos al consumo apenas alcanzaban el 13 %. Durante las décadas siguientes disminuyó la participación de la renta y aumentó la de los impuestos indirectos, como el IVA y el gravamen a los movimientos financieros (4×1000), consolidando una estructura tributaria regresiva que recae proporcionalmente con mayor fuerza sobre los ingresos de la población trabajadora.

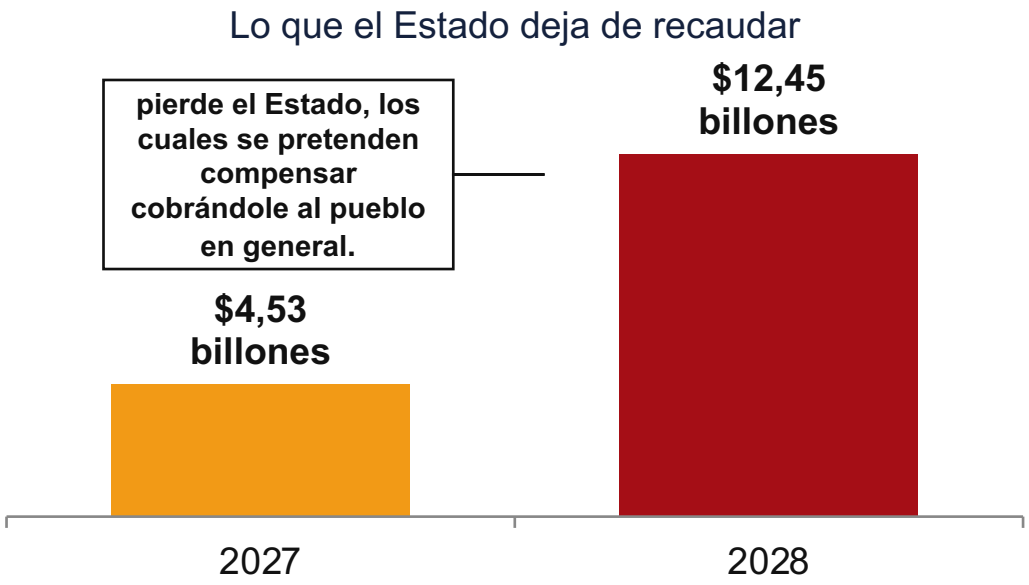
Si bien durante el gobierno de Gustavo Petro se intentó avanzar hacia una estructura tributaria orientada por el principio de redistribución de la riqueza, hoy, el proyecto de ley 477 de **"rescate económico"**, plantea una nueva reforma tributaria que, **revive fórmulas neoliberales de tributación, trasladando mayores cargas hacia los trabajadores y los hogares**. Sus posibles **efectos sobre el consumo y el costo de vida amenazan con absorber parte de los incrementos del salario mínimo y, para el caso de los trabajadores del SENA, disminuir el beneficio real de la conquista de la nivelación salarial del 5 %**. De materializarse estos efectos, se profundizaría la pérdida del poder adquisitivo de los colombianos, debilitando la capacidad redistributiva de los salarios, así como una contracción en el consumo que impactara el crecimiento económico, finalmente lo que se tiene es una política que termina favoreciendo una mayor concentración de la riqueza.

Referencia grafico y texto: documento Tejiendo una propuesta SENA para el fortalecimiento de la Formación Profesional Integral (SINDESENA, 2021)

GOLPE DE CONTEXTO · ARTS. 57 Y 66–68

Menos impuestos para los ricos, Más para la clase popular y trabajadora

Tema	Situación actual	Propuesta del Gobierno	Menor recaudo 2027	Menor recaudo 2028
Renta empresarial (art. 57)	Tarifa general: 35 %	33 % en 2027 y 31 % desde 2028	$4,1 billones	$12 billones
Impuesto al patrimonio (arts. 66–68)	Umbral 72.000 UVT, permanente	Umbral 95.500 UVT, vigente hasta 2030	$432.000 millones	$451.000 millones
MENOR RECAUDO CONJUNTO ESTIMADO			**$4,532 billones**	**$12,451 billones**



×2,7

crece el hueco de 2027 a 2028, y sigue cada año que la tarifa quede en 31 %.

Dato: 7 años

de la nómina completa del SENA caben en $12,4 billones ($1,692 billones en 2026).

GOLPE 1 · ARTS. 42, 46 Y 106 · DESDE EL 1 DE ENERO DE 2028

Precarización del costo de vida – el mercado sale más caro

Frutas y verduras

Hoy excluidas

0 % → 19 %

Tomate, cebolla, zanahoria, banano, plátano, mango, naranja, aguacate…

$10.000 → $11.900
+19 %

Café, harina, azúcar, pastas

Hoy pagan 5 %

5 % → 19 %

Café, harina de trigo, avena, pastas, azúcar, chocolate de mesa, edulcorantes.

$10.000 → $11.333
+13,3 %

Insumos de la industria

Hoy pagan 5 %

5 % → 19 %

Trigo, maíz y arroz industrial, sorgo, soya, aceites vegetales en bruto.

Sube el costo de producir
efecto en cadena

1. Precarización del costo de vida

GOLPE 1 · ARTÍCULO 42 · DEL 0 % AL 19 %

Frutas y verduras: de excluidas a pagar 19 %

Frutas (14)	Hoy	PL 477
Coco fresco	0 %	19 %
Banano y plátano	0 %	19 %
Aguacate	0 %	19 %
Mango	0 %	19 %
Piña	0 %	19 %
Guayaba, higo y dátil	0 %	19 %
Naranja, mandarina, limón y cítricos	0 %	19 %
Uva fresca y pasa	0 %	19 %
Sandía y melón	0 %	19 %
Papaya	0 %	19 %
Manzana	0 %	19 %
Pera y membrillo	0 %	19 %
Durazno, ciruela, cereza	0 %	19 %
Fresa, mora y otras frutas frescas	0 %	19 %

Verduras y hortalizas (10)	Hoy	PL 477
Tomate fresco	0 %	19 %
Cebolla cabezona y larga	0 %	19 %
Ajo y puerro	0 %	19 %
Brócoli, coliflor y repollo	0 %	19 %
Lechuga y achicoria	0 %	19 %
Zanahoria	0 %	19 %
Remolacha, nabo y rábano	0 %	19 %
Pepino y pepinillo	0 %	19 %
Pimentón, ají y otras hortalizas	0 %	19 %
Hortalizas secas	0 %	19 %

Cada $10.000 de fruver → $11.900

Un mercado semanal de $100.000 en frutas y verduras costaría $119.000.

GOLPE 1 · ARTS. 46 Y 106 · DEL 5 % AL 19 %

Café, harina y azúcar: casi tres veces más IVA

Producto	Hoy	PL 477	Si hoy pagas…	…pagarías
Café (excepto una subpartida especial)	5 %	19 %	$20.000	$22.667
Harina de trigo	5 %	19 %	$10.000	$11.333
Avena	5 %	19 %	$10.000	$11.333
Pastas alimenticias	5 %	19 %	$10.000	$11.333
Azúcar (excepto panela)	5 %	19 %	$10.000	$11.333
Chocolate de mesa	5 %	19 %	$10.000	$11.333
Edulcorantes (estevia u otros)	5 %	19 %	$10.000	$11.333

Fuente: art. 468-1 ET + art. 106 del PL 477. La clasificación exacta depende de la composición, presentación y subpartida.

+13,3 %

sube el precio de cada uno de estos productos si el IVA se traslada completo.

Esta medida amplía la carga tributaria directa sobre alimentos esenciales y plantea un riesgo para el poder adquisitivo de los hogares trabajadores.

GOLPE 1 · ARTS. 46 Y 106 · INSUMOS DE PRODUCCIÓN

Insumos o alimentos que también estaban al 5 % y subirían al 19 % - Por cadena productiva hay afectación a producto de la canasta básica.

Insumo	Hoy	PL 477	Termina en tu mesa como…
Trigo	5 %	19 %	Harina, pan, pastas, galletas
Centeno	5 %	19 %	Panes y harinas especiales
Maíz para uso industrial	5 %	19 %	Harinas, arepas, concentrado para animales
Arroz para uso industrial	5 %	19 %	Harinas y productos de arroz
Sorgo de grano	5 %	19 %	Concentrado: pollo, huevos, cerdo
Alforfón, mijo, alpiste y otros cereales	5 %	19 %	Alimentos procesados y para animales
Harina de otros cereales	5 %	19 %	Panadería y mezclas
Copos de avena	5 %	19 %	Cereales de desayuno
Habas de soya	5 %	19 %	Aceite, tortas y concentrado
Aceites vegetales en bruto (soya, palma, girasol, maíz…)	5 %	19 %	Aceite de cocina, margarinas, fritos

¿Por qué importa?

Aunque el proyecto de Ley mantiene algunos alimentos básicos excluidos o exentos del IVA, propone aumentar del 5 % al 19 % el impuesto sobre materias primas como el trigo, el maíz industrial, el sorgo, la soya y los aceites vegetales.

Estos insumos son fundamentales para producir pan, harinas, alimentos balanceados y otros productos de consumo popular. Cuando el IVA adicional no puede recuperarse, se convierte en un mayor costo de producción que puede trasladarse al precio final, afectando indirectamente el bolsillo de los trabajadores.

No basta con excluir del IVA los alimentos básicos si se encarecen los insumos necesarios para producirlos

GOLPE 1 · EFECTO EN CADENA

Más IVA en la cadena alimentaria

INSUMOS · 19 % Del campo y la industria		PROCESAMIENTO Transformación industrial		PRODUCTOS FINALES Lo que llega al hogar
Trigo	→	Molienda y harina	→	Pan, pastas, galletas y panadería
Maíz industrial	→	Molienda y concentrados	→	Harinas de maíz, arepas, pollo, huevos y cerdo
Sorgo	→	Concentrado para animales	→	Pollo, huevos, cerdo y derivados
Habas de soya	→	Aceites, tortas y concentrados	→	Productos con soya, pollo, huevos y cerdo
Aceites vegetales en bruto	→	Refinación	→	Aceite de cocina, margarinas, frituras
Arroz industrial	→	Procesamiento	→	Harinas y productos a base de arroz
Harinas de otros cereales	→	Panificación	→	Galletas, mezclas y panadería
Copos de avena	→	Producción de alimentos	→	Cereales de desayuno y preparaciones con avena

GOLPE 1 · CADENA DE TRANSMISIÓN DEL IMPUESTO

¿Cómo llega el IVA del insumo al precio final?

1. Materia prima

Maíz, trigo, sorgo, soya o aceites

Compra: $1.000.000

→

2. Sube el IVA

Del 5 % al 19 % sobre el insumo

Hoy $1.050.000 → $1.190.000

→

3. Producción

Si el producto final está excluido, ese IVA no se descuenta: se vuelve costo

+$140.000 de costo (+13,3 %)

→

4. Precio final

Pan, arepas, pollo, huevos, aceite… según su régimen tributario

Lo paga el hogar

Mayor costo de producción
El 19 % en insumos sube los costos de transformación en toda la cadena.

Aumento del precio final
El costo se traslada a pan, harinas, aceites, huevos, pollo y cerdo.

Afectación a los hogares
Se encarece la canasta y cae el poder adquisitivo de los trabajadores.

La falsa promesa de la devolución del IVA



3 de cada 4 hogares compran en el barrio, la tienda, la plaza o al ambulante, donde muchas compras no dejan registro del IVA.

Sin factura no hay devolución
Tiendas, fruver y plazas no siempre permiten identificar electrónicamente el IVA pagado.

Sin control, el precio sube más
El aumento puede trasladarse con especulación, sin registro que permita recuperar el mayor pago.

No es para todos
La devolución focalizada no compensa a los hogares que no tienen derecho al beneficio.

Pierde toda la economía popular
Si el trabajador compra menos, vende menos la tienda, la plaza y las unidades productivas.

La falsa promesa de la devolución del IVA

1. Compras sin registro del IVA

La propuesta del Gobierno desconoce una dificultad estructural de la economía popular: millones de colombianos realizan sus compras cotidianas en tiendas de barrio, fruver y plazas de mercado, bajo dinámicas comerciales que no siempre permiten identificar electrónicamente el IVA pagado.

2. Precios sin vigilancia ni control

A esto se suma la debilidad de los mecanismos de vigilancia y control sobre la formación de precios. El incremento tributario puede trasladarse al consumidor y generar aumentos adicionales por decisiones comerciales o especulación, sin que necesariamente exista un registro tributario que permita recuperar esos mayores pagos. **El Gobierno debe demostrar que su sistema de devolución funcionará en las condiciones reales de la economía popular y no solamente en un modelo ideal de comercio formalizado y digitalizado.**

3. Una devolución que no alcanza

Adicionalmente, **la devolución focalizada del IVA (arts. 38, 39 y 40) no compensa la pérdida de poder adquisitivo del conjunto de los hogares**, especialmente de aquellos que no tendrán derecho al beneficio. Esta afectación puede extenderse indirectamente a las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, cuyos ingresos dependen, en muchos casos, de actividades vinculadas a la economía popular.

4. Pierde toda la economía popular

Cuando los trabajadores pierden capacidad de compra, disminuye también su demanda de bienes y servicios en tiendas de barrio, plazas de mercado, pequeños comercios y emprendimientos populares. Esto puede traducirse en menores ventas, ingresos y oportunidades de trabajo para quienes dependen de estas actividades, generando un efecto que va más allá del incremento directo del IVA.

En consecuencia, la devolución del impuesto, aun cuando llegue efectivamente a sus beneficiarios, no garantiza que se compensen los efectos económicos de la reforma sobre el conjunto de la población. El deterioro del poder adquisitivo de unos hogares puede terminar afectando los ingresos de otros, incluidos aquellos que el Gobierno afirma proteger.

Pérdida de salario: más descuento de salud

El art. 21 fija desde 2027 una tarifa que depende del IBC expresado en salarios mínimos. La siguiente equivalencia usa el SMMLV 2026 como referencia para facilitar la comprensión. [1][7]

IBC en SMMLV	Equivalencia 2026	Hoy	Proyecto	Cambio
Hasta 2 SMMLV	Hasta $3.501.810	**4 %**	**4,0 %**	0 p.p.
Más de 2 y hasta 4	$3.501.811 – $7.003.620	**4 %**	**5,5 %**	**+1,5 p.p.**
Más de 4 y hasta 5	$7.003.621 – $8.754.525	**4 %**	**6,0 %**	**+2 p.p.**
Más de 5 y hasta 10	$8.754.526 – $17.509.050	**4 %**	**6,5 %**	**+2,5 p.p.**
Más de 10 y hasta 15	$17.509.051 – $26.263.575	**4 %**	**7,0 %**	**+3 p.p.**
Más de 15 y hasta 20	$26.263.576 – $35.018.100	**4 %**	**7,5 %**	**+3,5 p.p.**
Más de 20 y hasta 25	$35.018.101 – $43.772.625	**4 %**	**8,0 %**	**+4 p.p.**

p.p.: puntos porcentuales

*Fuente: DANE: en el trimestre junio-agosto de 2026, el 54,8 % de la población ocupada era informal y el 45,2 % formal.
UGPP: en julio de 2026 registró 11.060.512 cotizantes dependientes, de los cuales 2.431.354 tenían un IBC superior a dos salarios mínimos.

ESTE ARTÍCULO ESTARÍA AFECTANDO A

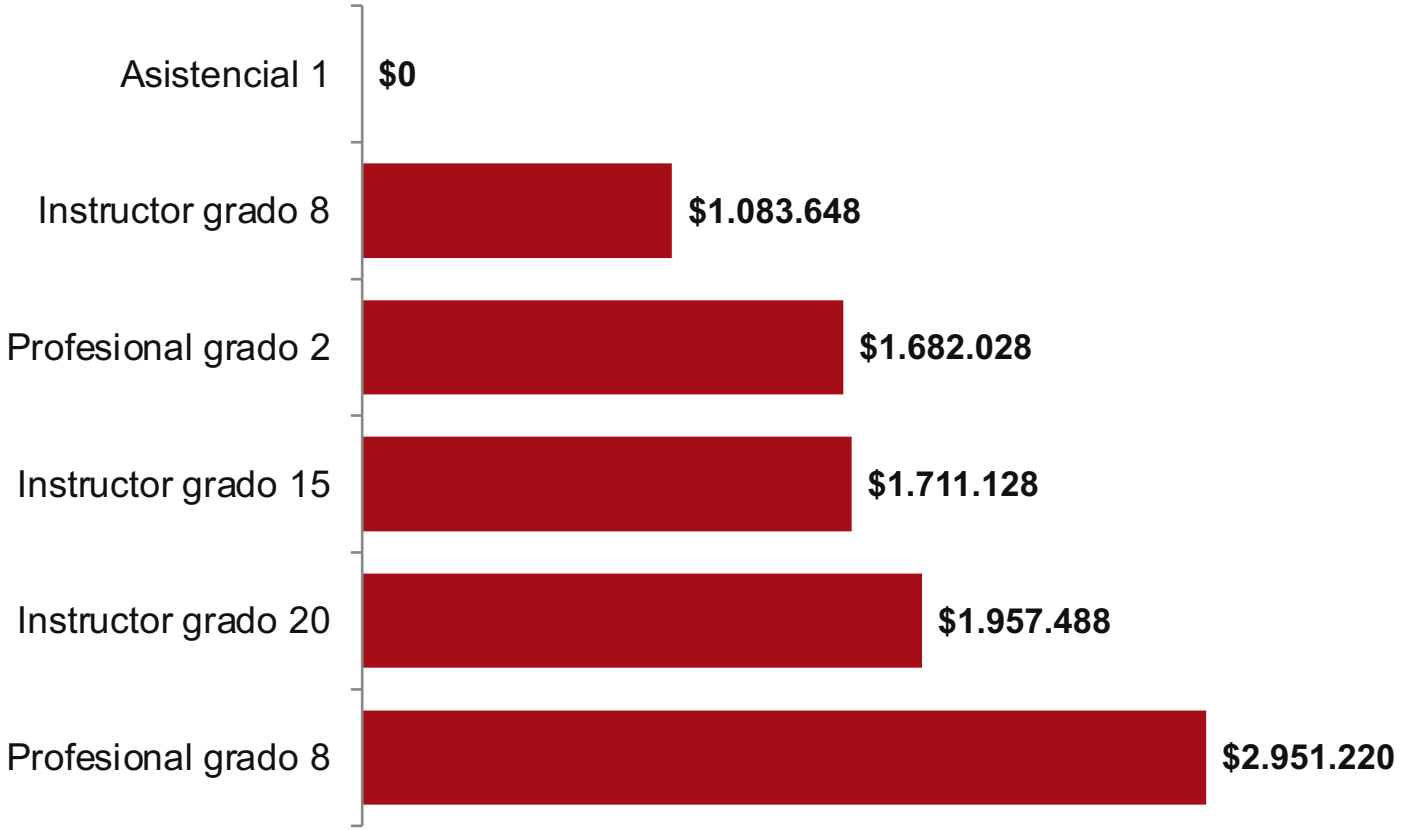
+2,4 millones*

de trabajadores formales que ahora tienen que pagar más de aporte a salud, perdiendo salario, muchos de ellos de la función pública.

GOLPE 2 · ARTÍCULO 21 · DESDE 2027

Una reforma laboral regresiva, camuflada

Ejemplos de lo que paga un trabajador del SENA de más en salud en un año (sueldo básico 2026)



7 días

de trabajo gratis al año para un instructor grado 15 a 20

40 %

de la nivelación salarial del 5 % se iría en salud (2 puntos más de 5)

Solo el nivel Asistencial 1 no cambia. Afecta al 97 % de los administrativos y a todos los instructores.

2. Perdida de salario, más descuento de salud

El articulo 21, AFECTA A TODOS LOS INSTRUCTORES DEL SENA

Simulación de aporte del empleado calculada sobre asignación básica SSEMI 2026. Muestra cuánto pagaría adicionalmente cada mes y en un año de doce mensualidades, suponiendo IBC igual al sueldo básico.

Grado	Sueldo básico	Salud hoy 4%	Nueva tarifa	Nueva salud	Más / mes	Más / año
1	$ 4.871.607	$ 194.864	5.5%	$ 267.938	$ 73.074	$ 876.888
2	$ 5.039.940	$ 201.598	5.5%	$ 277.197	$ 75.599	$ 907.188
3	$ 5.211.823	$ 208.473	5.5%	$ 286.650	$ 78.177	$ 938.124
4	$ 5.384.627	$ 215.385	5.5%	$ 296.154	$ 80.769	$ 969.228
5	$ 5.551.117	$ 222.045	5.5%	$ 305.311	$ 83.266	$ 999.192
6	$ 5.681.874	$ 227.275	5.5%	$ 312.503	$ 85.228	$ 1.022.736
7	$ 5.856.226	$ 234.249	5.5%	$ 322.092	$ 87.843	$ 1.054.116
8	$ 6.020.291	$ 240.812	5.5%	$ 331.116	$ 90.304	$ 1.083.648
9	$ 6.196.972	$ 247.879	5.5%	$ 340.833	$ 92.954	$ 1.115.448
10	$ 6.374.759	$ 254.990	5.5%	$ 350.612	$ 95.622	$ 1.147.464
11	$ 6.545.577	$ 261.823	5.5%	$ 360.007	$ 98.184	$ 1.178.208
12	$ 6.666.828	$ 266.673	5.5%	$ 366.676	$ 100.003	$ 1.200.036
13	$ 6.845.477	$ 273.819	5.5%	$ 376.501	$ 102.682	$ 1.232.184
14	$ 6.960.575	$ 278.423	5.5%	$ 382.832	$ 104.409	$ 1.252.908
15	$ 7.129.680	$ 285.187	6%	$ 427.781	$ 142.594	$ 1.711.128
16	$ 7.302.962	$ 292.118	6%	$ 438.178	$ 146.060	$ 1.752.720
17	$ 7.461.649	$ 298.466	6%	$ 447.699	$ 149.233	$ 1.790.796
18	$ 7.671.267	$ 306.851	6%	$ 460.276	$ 153.425	$ 1.841.100
19	$ 7.847.914	$ 313.917	6%	$ 470.875	$ 156.958	$ 1.883.496
20	$ 8.156.201	$ 326.248	6%	$ 489.372	$ 163.124	$ 1.957.488

La reforma afectaría a todos los instructores del SENA. Pierden poder adquisitivo porque les sube el aporte a salud, pierden parte de su salario, Por ejemplo, un instructor grado 15 pierde al año $1.711.128

Nota: el 96,5% de los instructores del SENA están entre el grado 10 y 20, pero ojo el 53% están en grado 20.

2. Perdida de salario, más descuento de salud

El articulo 21, AFECTA AL 97% DE LOS NIVELES ADMINISTRATIVOS DEL SENA, *solamente los asistenciales 1 no les cambia la tarifa de salud.*

Nivel / grado	Sueldo básico	Salud hoy	Nueva tarifa	Nueva salud	Más / mes	Más / año
Asistencial 1	$ 3.273.031	$ 130.921	4%	$ 130.921	$ 0	$ 0
Asistencial 2	$ 3.974.307	$ 158.972	5.5%	$ 218.587	$ 59.615	$ 715.380
Asistencial 3	$ 4.372.078	$ 174.883	5.5%	$ 240.464	$ 65.581	$ 786.972
Asistencial 4	$ 4.871.160	$ 194.846	5.5%	$ 267.914	$ 73.068	$ 876.816
Técnico 1	$ 4.690.557	$ 187.622	5.5%	$ 257.981	$ 70.359	$ 844.308
Técnico 2	$ 4.986.996	$ 199.480	5.5%	$ 274.285	$ 74.805	$ 897.660
Técnico 3	$ 5.557.313	$ 222.293	5.5%	$ 305.652	$ 83.359	$ 1.000.308
Profesional 1	$ 6.202.008	$ 248.080	5.5%	$ 341.110	$ 93.030	$ 1.116.360
Profesional 2	$ 7.008.489	$ 280.340	6%	$ 420.509	$ 140.169	$ 1.682.028
Profesional 3	$ 7.415.816	$ 296.633	6%	$ 444.949	$ 148.316	$ 1.779.792
Profesional 4	$ 7.790.315	$ 311.613	6%	$ 467.419	$ 155.806	$ 1.869.672
Profesional 5	$ 8.484.917	$ 339.397	6%	$ 509.095	$ 169.698	$ 2.036.376
Profesional 6	$ 8.961.224	$ 358.449	6.5%	$ 582.480	$ 224.031	$ 2.688.372
Profesional 7	$ 9.314.286	$ 372.571	6.5%	$ 605.429	$ 232.858	$ 2.794.296
Profesional 8	$ 9.837.421	$ 393.497	6.5%	$ 639.432	$ 245.935	$ 2.951.220
Profesional 9	$ 10.900.360	$ 436.014	6.5%	$ 708.523	$ 272.509	$ 3.270.108
Profesional 10	$ 11.833.466	$ 473.339	6.5%	$ 769.175	$ 295.836	$ 3.550.032
Asesor 1	$ 7.920.623	$ 316.825	6%	$ 475.237	$ 158.412	$ 1.900.944
Asesor 2	$ 8.543.786	$ 341.751	6%	$ 512.627	$ 170.876	$ 2.050.512
Asesor 3	$ 9.233.409	$ 369.336	6.5%	$ 600.172	$ 230.836	$ 2.770.032
Asesor 4	$ 10.119.208	$ 404.768	6.5%	$ 657.749	$ 252.981	$ 3.035.772
Asesor 5	$ 10.816.226	$ 432.649	6.5%	$ 703.055	$ 270.406	$ 3.244.872

Por ejemplo, un profesional grado 2 pierde al año $1.682.028

3. Concentración de la riqueza - más impuesto de renta

Renta: los beneficios que se recortan o se eliminan

Concepto	Hoy	PL 477	¿Qué significa para ti?
Renta exenta laboral (25 %)	Tope 790 UVT = $41.375.460 al año	**Tope 630 UVT = $32.995.620 al año (art. 47)**	Hasta $8.379.840 menos de salario protegido si llegas al tope
Límite conjunto de beneficios	1.340 UVT = $70.181.160 al año	**1.180 UVT = $61.801.320 al año (art. 49)**	Menos margen para deducir y exentar
Deducción ordinaria por dependientes	Hasta 10 % del ingreso laboral; tope 32 UVT al mes	**Se mantiene (art. 387 ET)**	Sigue, pero dentro de un límite más bajo
Deducción ADICIONAL por dependiente	72 UVT = $3.770.928 al año por persona; máximo 4	**SE ELIMINA (art. 106)**	Pierdes hasta $15.083.712 de descuento al año
Desde cuándo pagas renta (tarifa 0 %)	Hasta 1.090 UVT = $57.087.660 de renta gravable	**Hasta 720 UVT = $37.709.280 (art. 48)**	Nueva tarifa del 9 % entre 720 y 1.090 UVT
Retención en la fuente	Desde 95 UVT de base mensual	**Desde 65 UVT (art. 50)**	Te descuentan antes, cada mes
Intereses de vivienda, prepagada, AFC	Deducciones sujetas a requisitos	**Se conservan, pero con menor límite conjunto**	Depende de tus otras deducciones

La reforma afectaría a todos las y los trabajadores del SENA, la renta anual aumenta, al reducir los topes de exenciones y deducciones y eliminar la deducción adicional por dependientes. El impacto dependerá de los ingresos y la situación tributaria de cada trabajador

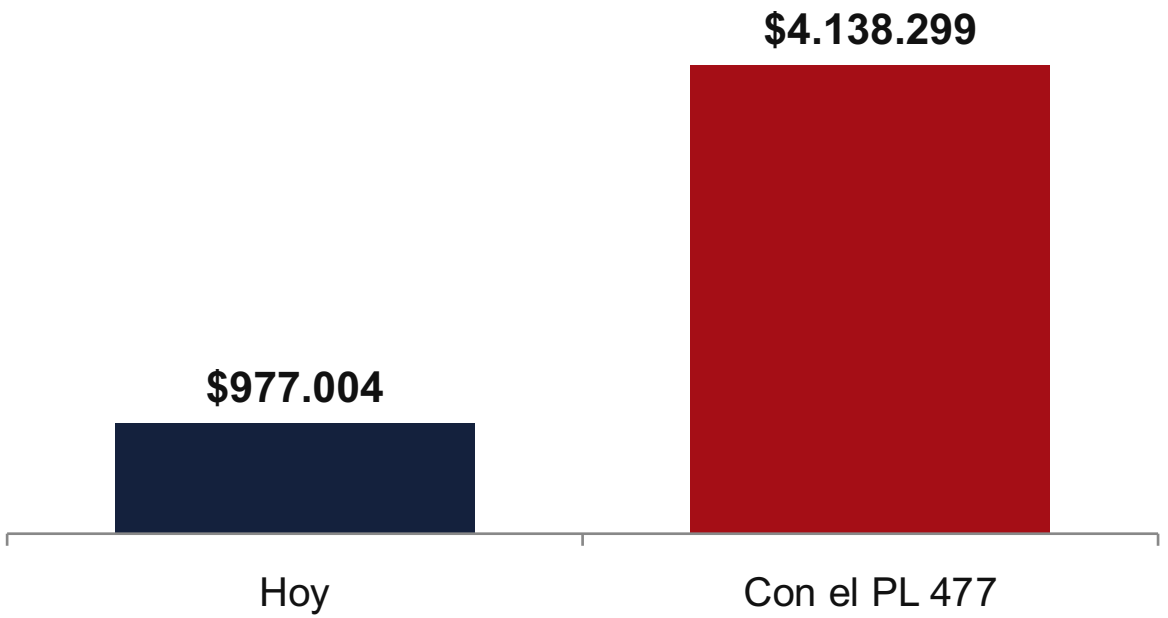
GOLPE 3 · ARTÍCULO 106

Tener hijos o papás a cargo ya no descuenta

Dependientes	Descuento hoy	Con PL 477
1	$3.770.928	$0
2	$7.541.856	$0
3	$11.312.784	$0
4	$15.083.712	$0

72 UVT por persona
= $3.770.928 al año que hoy no pagan renta. Con el PL 477 desaparecen, aunque sigas manteniendo a tu familia.

Profesional grado 2 con un hijo y su mamá: renta al año



4,2 veces más impuesto, con el mismo sueldo y la misma familia.

GOLPES 2 Y 3 JUNTOS · TRES CASOS DE LA CLASE TRABAJADORA

Tres trabajadores, tres bolsillos más flacos



Andrés · Técnico grado 1

Soltero, sin personas a cargo

Sueldo básico: $4.690.557

Impuesto de renta al año

$0 → **$1.312.579**

Aporte a salud: 4 % → 5,5 %

+$871.036 al año

Pierde $2.183.616
al año · $181.968 al mes



Jorge · Instructor grado 10

Esposa sin ingresos y 2 hijos (3 dependientes)

Sueldo básico: $6.374.759

Impuesto de renta al año

$0 → **$2.943.551**

Aporte a salud: 4 % → 5,5 %

+$1.183.793 al año

Pierde $4.127.344
al año · $343.945 al mes



Luz Marina · Instructora grado 20

Madre cabeza de hogar, 2 hijos

Sueldo básico: $8.156.201

Impuesto de renta al año

$3.204.815 → **$6.094.047**

Aporte a salud: 4 % → 6 %

+$2.019.475 al año

Pierde $4.908.707
al año · $409.059 al mes

¿CÓMO LO CALCULAMOS?

Detalle de los tres casos: hoy vs. PL 477

Concepto	Andrés · hoy	con PL 477	Jorge · hoy	con PL 477	Luz Marina · hoy	con PL 477
Ingreso anual estimado	$75.241.225	**$75.241.225**	$102.257.509	**$102.257.509**	$130.833.620	**$130.833.620**
Aportes a salud y pensión	$4.645.528	**$5.516.564**	$6.313.561	**$7.497.354**	$9.087.639	**$11.107.115**
Deducción ordinaria dependientes (10 %)	$0	**$0**	$10.225.751	**$10.225.751**	$13.083.362	**$13.083.362**
Renta exenta laboral (25 %)	$17.648.924	**$17.431.165**	$21.429.549	**$21.133.601**	$27.165.655	**$26.660.786**
Deducción adicional dependientes (72 UVT)	$0	**$0**	$11.312.784	**$0**	$7.541.856	**$0**
Renta líquida gravable	$52.946.773	**$52.293.496**	$52.975.864	**$63.400.803**	$73.955.108	**$79.982.358**
IMPUESTO DE RENTA AL AÑO	**$0**	**$1.312.579**	**$0**	**$2.943.551**	**$3.204.815**	**$6.094.047**

Ejercicio ilustrativo con parámetros 2026 y tabla salarial SSEMI 2026. No es una liquidación oficial ni el saldo final de la declaración. Valide su caso con su propia información.